



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

PROHIBICIÓN DE CAZA CON PERROS

Artículo 1º: Queda prohibido en todo el territorio nacional el uso de perros para la realización de cualquier actividad de caza.

Artículo 2º: El que por cualquier título organizare, promoviere, facilitare o realizare actividades de caza con el uso de perros será reprimido con prisión de tres (3) meses a cuatro (4) años y multa de veinticinco (25) a cien (100) veces el valor equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del depósito establecido para la interposición del recurso de queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Artículo 3º: Esta ley se tendrá como complementaria del Código Penal.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

La presente iniciativa reproduce los términos del proyecto de mi autoría que tuviera como número de expediente 0865-D-2021 y que no recibiera tratamiento en el periodo anterior.

Lo hago persuadida que el tema retiene plena vigencia e importancia para la protección de los animales y la biodiversidad.

Existe la necesidad de generar nuevas legislaciones que expresen el cambio de mirada respecto de la consideración ética hacia los animales no humanos que debemos tener en el mundo-uno solo-para todos los seres vivos que la habitamos.

Gracias a la ciencia hoy sabemos que los animales son seres sensibles, conscientes de sus propias experiencias y que tienen interés no sólo de no sufrir sino también de conservar su vida.

Hay estudios que demuestran que los animales encerrados o domesticados para ser usados para cualquier fin presentan neurosis y enfermedades psicosomáticas.

Lo describe muy bien la Lic. Ana Maria Aboglio en una publicación de 2016 en la que refiere: *“al ser seres sensibles ostentan capacidad para experimentar dolor, y ...además de sufrir dolor (a veces en grado aberrante) soportan padecimientos psíquicos como consecuencia de acciones concretas infligidas por el humano con el fin de convertirlos en objeto de uso: miedo, ansiedad, angustia, tristeza, celos, depresión, enojo, alegría y desesperación. Todas son emociones posibilitadas por el sustrato biológico propio de los animales”*.

Marck Beoff, prestigioso etólogo cognitivo, afirmaba que: *“Los humanos y otros animales comparten el aparato neural y neuroquímico que fundamentan la expresión y la experiencia de una amplia variedad de emociones. Sabemos que muchos animales experimentan vidas emocionales ricas y profundas. Ellos sienten emociones, tales como júbilo, felicidad, miedo, ira, aflicción, celos, resentimiento y vergüenza. Algunos, incluso, pueden tener un sentido del humor o hasta un sentido de temor. Quizá, algunos animales se maravillan ante sus alrededores y solo disfrutan el estar ahí mientras viven. Mientras aquí me concentro en los mamíferos, hay fuerte evidencia*



H. Cámara de Diputados de la Nación

de que también las aves tienen ricas vidas emocionales y que los peces tienen sentimientos y sienten dolor”.

Pues se puede advertir que en la relación que entabla con los animales no humanos existe un problema mucho más profundo y que tiene que ver con la apropiación que se hacen de ellos como objetos de uso-figuras del código civil-y sea para el fin que sea, el punto es que no tendrían que estar ocupando ese lugar.

No se puede dejar pasar la oportunidad de señalar que el uso de perros para la caza conlleva el ejercicio de un grado de crueldad y de violencia que es feroz, porque se lo fuerza a participar en matanzas crueles, violentas, agónicas, bajo los eufemismos de tradición, deporte y cultura. Son estos mismos eufemismos que sostienen y justifican un lugar de poder que coloca al hombre sometedor de todo lo viviente, disponiendo a su antojo de vidas de seres únicos e irrepetibles que se encuentran incapacitados para defenderse por sí mismos.

La caza con perros es una actividad de práctica frecuente en nuestro país, siendo las razas más utilizadas los terriers, retrievers, dogos, rottweilers, pitbulls, galgos y todos sus mestizos.

Estos animales instrumentalizados se obtienen de actividades de reproducción. Para ello, las hembras son sometidas al uso de un “*potro de servicio*” para que puedan ser en contra de su voluntad, preñadas por el macho.

Ese elemento, es un aparato preparado para mantener sujeta la cabeza de la hembra y sus cuatro extremidades, para que los criadores puedan manipular a la perra, que en muchos casos son drogadas para obtener una mayor docilidad. Los animales criados en forma selectiva para ser usados por poseer determinadas características físicas son vulnerables a contraer enfermedades degenerativas o ciertos malestares físicos. En virtud de esta selectividad, una vez nacidos y siendo cachorros, quienes presenten ciertas características físicas inadecuadas o de incapacidad para el ataque, serán descartados.

Los seleccionados son entrenados por los cazadores a través de golpes y gritos para hacerles saber “*quién manda*” y “*quien debe obedecer*”. Además, se los instruye en el encarnizamiento y la ferocidad con “*la presa*”, valiéndose de animales vivos, a modo de señuelo.



H. Cámara de Diputados de la Nación

La preparación para la caza implica mutilación de orejas y rabos para maximizar la eficiencia del perro y minimizar las posibilidades de ataque del animal a ser cazado.

También se emplean todo tipo de drogas para evitar que los perros se atemoricen frente a los animales que deben cazar. Como se sabe, las drogas causan daños físicos y dependencia psicológica.

A menudo los tienen encerrados o encadenados y se les niega atención veterinaria.

Durante el desarrollo de las cacerías algunos de los perros sufren heridas en los “*agarres*” por parte de los animales que están cazando, causándoles en muchos casos la muerte. Si el perro sobrevive, su continuidad queda librada a la decisión del cazador de acuerdo a que si considera que ese animal merece vivir. Si el perro herido no es uno de los “*líderes*” o el “*más fuerte*” de la jauría, se lo dejará morir o se le dará muerte con un tiro.

En la cacería, hay perros que se pierden en búsqueda del animal para cazar, y el cazador aplicará el mismo criterio: si el animal amerita ser buscado, lo hará y si no, lo dejará abandonado. Y es allí donde se producen otros daños colaterales: Estos perros “*de caza*”, ya sea porque se escaparon, porque se abandonaron o se perdieron, se asilvestran y se reproducen formando jaurías en zonas suburbanas y rurales, donde provocan daños y pérdidas a los ganaderos, atacando a personas y matando animales como vacas, pollos, cerdos, etc. y fauna autóctona. Ese perro que se ha convertido en una amenaza para personas y otros animales no lo es por su naturaleza, ya que renunció a ella hace siglos, sino por los condicionamientos infligidos por el cazador durante su adiestramiento.

Aunque en el presente proyecto tenga como sujetos de protección a los canes usados para la caza, por todas las consideraciones vertidas precedentemente, no puede dejar de llamar la atención respecto de la caza como actividad en sí misma, con independencia del “*medio*” con el cual se realice, porque es necesario visibilizar a las otras víctimas de esta actividad cruenta: los animales silvestres, que en el país incluye a un sinnúmero de animales, por ejemplo, paloma montera, paloma torcaz, paloma turca, liebre europea, peludo, vizcacha, perdiz chica, perdiz de monte (caza



H. Cámara de Diputados de la Nación

menor); jabalí, ciervo colorado, antílope, ciervo axis, ciervo dama, muflón, búfalo, cabra salvaje, carnero, puma (caza mayor).

Para la Lic. Ana Maria Aboglio *“la caza es una actividad de dominación mediante la cual se ejerce la opresión del ser humano sobre individuos sensibles; es la afirmación de una auto atribuida superioridad humana sobre los demás animales que son vistos como recursos, como “objetos de propiedad”, y al considerarse a estos animales como objetos, en consecuencia, “el acto de matar por deporte es un ritual de dominio sobre la naturaleza entendida como objeto de aprehensión”.*

Pero además de los animales silvestres, se sabe que la caza evidencia otras víctimas como consecuencia de accidentes que provocan heridas o muertes de otros animales como perros, caballos, vacas, gatos, ovejas, entre otros y también a personas como otros cazadores, habitantes del lugar o turistas.

Asimismo, la caza genera contaminación ambiental por el depósito de perdigones de plomo cuya degradación tarda muchísimos años en llegar y se incorporan a los suelos, aguas, vegetación y afectando la vida de todos los animales silvestres del hábitat porque terminan ingiriéndolos y hasta provocándoles la muerte.

En esta práctica es frecuente la introducción de especies exóticas para los cazadores generando inconvenientes en el ecosistema, ya que estas especies compiten con la fauna autóctona tanto por la alimentación como por los lugares de anidaje y cría; o incluso pueden ser *“depredadoras”* de la fauna local.

Resulta necesario establecer una relación con los animales no humanos que supere el paradigma de la instrumentalización para pasar a considerarlos sujetos con un valor único. En la medida en que los seres humanos sigan considerando a los animales como de su propiedad, seguirán desplegando acciones de uso, de sometimiento y de violencia.

Si bien con anterioridad legisladores se han ocupado y propusieron iniciativas, las mismas no tuvieron recepción y eco en sus comisiones respectivas.

Hoy nuevamente este asunto requiere atención, el pedido de la sociedad y principalmente de las organizaciones que propenden a la protección de los animales y del ambiente para que se prohíba el uso de canes en la caza pero además



H. Cámara de Diputados de la Nación

considerar que, el proyecto está en línea con la nueva consideración jurídica que ciertas especies animales han venido obteniendo en el contexto nacional e internacional.

Por todo lo expuesto, solicito de mis pares me acompañen con el siguiente proyecto de ley.